

Autorizando a la Junta Departamental de Lima Pro-Desocupados para que proceda a realizar varias obras públicas.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que existen obras urgentes para dar trabajo a los desocupados y que conviene realizar a fin de que con ellas se llene la finalidad a que se contrae el decreto-ley de 10 de abril último;

Decreta:

Autorízase a la Junta Departamental de Lima "Pro-desocupados" para que proceda a las obras de arreglos en el Parque de la Exposición, a la instalación de talleres de industrias femeniles y a la construcción de local para el jardín de la infancia, que se ubicará en las inmediaciones del Parque de la Reserva.

Los gastos que ocasionen los expresados trabajos se cubrirán con los fondos creados para los desocupados, para cuyo efecto la Comisión distribuidora de los mismos entregará a la referida Junta Departamental las sumas que le demande.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.